

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013510.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66 y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de marzo de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 11 de abril de 1994, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 13.

Este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1994 y con el «quorum» de la mayoría absoluta legal, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 13, a instancias de los propietarios de dicha unidad de actuación y redactado por el arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, se somete dicho documento con su expediente a información pública durante quince días, para que, a partir de su publicación en el D.O.E., pueda ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por los interesados y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 5 de abril de 1994. El Alcalde-Presidente. José Benito Sierra Velázquez.

EDICTO de 11 de abril de 1994, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Estatuto y Bases de Actuación n.º 15.

Visto el expediente relativo al proyecto de Estatutos y las Bases

de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 15, aprobado inicialmente en Sesión Plenaria celebrada el 28 de enero de 1994 y resultando que habiendo sido sometido dicho expediente a información pública en el Diario Oficial de Extremadura, número 21, de 22 de febrero y notificados individualmente los propietarios afectados, se han presentado las alegaciones que los mismos tuvieron por conveniente, con el resultado que obra en el expediente, dando cumplimiento a los artículos 157 y 158 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, el Ayuntamiento en Sesión Plenaria, celebrada el 28 de marzo de 1994, acordó:

1.º— Desestimar la alegación presentada al proyecto de Estatutos y Bases de Actuación por compensación de la Unidad de Actuación n.º 15, por Don Antonio Díaz Sánchez, aprobando definitivamente dichos textos en la forma que fueron inicialmente aprobados.

2.º— Requerir a los propietarios afectados que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta de Compensación, en vías de constitución para que lo efectúen en el plazo de un mes, a contar de la presente notificación, con la advertencia de que en caso contrario, de la expropiación prevista en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

3.º— Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo Don Julio Carmona Cerrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo cualquier interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Don Benito, 5 de abril de 1994. El Alcalde-Presidente. José Benito Sierra Velázquez.

EDICTO de 11 de abril de 1994, sobre la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de los poblados de El Torviscal, Ruecas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas.

Visto el expediente relativo a los Estudios de Detalle en

Torviscal, Rucas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas, aprobados inicialmente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de noviembre de 1993 y resultando que, habiendo sido sometido dicho expediente a información pública en el Diario Oficial de Extremadura, número 141, de 4 de diciembre de igual año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, sin que se hayan presentado alegaciones, el Ayuntamiento en Sesión Plenaria, celebrada el 28 de marzo de 1994, acordó aprobar definitivamente los Estudios de Detalle en Torviscal, Rucas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas, debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E., dando cuenta del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo cualquier interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Don Benito, 5 de abril de 1994. El Alcalde-Presidente. José Benito Sierra Velázquez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN

ANUNCIO de 23 de marzo de 1994, por el que se modifican y corrigen las bases establecidas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de marzo de 1994 adoptó acuerdo de modificar y corregir las bases establecidas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General (BOP de 25 de enero de 1994 y DOE de 29 de enero de 1994), en el siguiente sentido:

1.º— Modificar la base 5.ª «Tribunal calificador» suprimiendo como miembro del Tribunal al funcionario de carrera del Ayuntamiento y añadir que el Secretario actuará con voz y voto.

2.º— Corregir el error detectado en la publicación en el BOP de la base 7.ª «primer ejercicio» y sustituir la expresión «250 pulsaciones por minutos», por la expresión «250 pulsaciones por minuto».

3.º— Una vez efectuadas las correspondientes publicaciones se procederá, mediante anuncio en el BOE, a dar un nuevo plazo para la presentación de instancias, admitiéndose todas las que se han presentado durante el anterior plazo y siempre que reúnan los requisitos legalmente establecidos para ello.

Montemolín, 23 de marzo de 1994. El Alcalde. Pastor B. Bootello Javierre.

ANUNCIO de 7 de abril de 1994, sobre arrendamiento de parcelas, propiedad del Ayuntamiento, sitas en la ribera del pantano del río Viar.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 1994 se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para el arrendamiento mediante concurso de las parcelas propiedad del Ayuntamiento sitas en la ribera del pantano del río Viar y que actualmente están desocupadas, el cual se expone al público por plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Montemolín, 7 de abril de 1994. El Alcalde.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS DEL PANTANO QUE ESTAN ACTUALMENTE DESOCUPADAS

1.º— Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento, mediante concurso, de 14 parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento en la ribera del pantano del río Viar de 200 m. aproximadamente de extensión cada una.